

En Derecho local dan respuesta al siguiente planteamiento: **Resolución del contrato de obras por causa imputable al contratista: ¿implica prohibición de contratar con la Administración?**

Este ayuntamiento resolvió recientemente un contrato de obras por incumplimiento del contratista. El proyecto de obra se sacó nuevamente a licitación presentándose varias empresas, entre ellas el contratista al que se le resolvió el contrato y en principio es la mejor oferta presentada. En su momento el ayuntamiento no llevó a cabo el procedimiento para declarar la prohibición de contratar con la administración.

El ayuntamiento tiene claro que esta vez tampoco va a cumplir el contrato en el supuesto de resultar adjudicatario. ¿Sería posible rechazar la oferta de este contratista alegando que se resolvió este mismo contrato de obra con anterioridad?

Respuesta: [aquí](#).